



Política del Perú; en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Coronel EP José Carlos DIAZ TORRES, identificado con DNI N° 43465541 y CIP N° 119168300, para desempeñarse en el cargo de Jefe de la División de Cooperación en Desastres de la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID), ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 1 de setiembre de 2024 al 31 de agosto de 2026, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2.- El Ministerio de Defensa queda facultado a variar la fecha de inicio y término de la designación, sin incrementar el número de días establecido ni variar el objeto de la designación.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2320349-5

Autorizan viaje de oficiales de la Marina de Guerra del Perú a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00906-2024-DE

Lima, 27 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 5276/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02105-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01441-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con anuncio IHO/IALA WS EN S-100/200, publicado en el portal web de la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros (IALA, por sus siglas en inglés), se comunica la realización del 2° Taller Conjunto de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) - (IHO, por sus siglas en inglés) y la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros (IALA) sobre el desarrollo y la representación de la S-100/200, a llevarse a cabo en la ciudad de Annapolis, estado de Maryland, Estados Unidos de América, del 9 al 13 de setiembre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 1435/32 el Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú comunica a la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros (IALA), la designación del Capitán de Fragata Paulo SISNIEGAS ÁNGELES y del Teniente Segundo Sergio Luis LAURA PEZO, para que participen en el citado taller;

Que, a través del Informe Legal N° 059-2024-OAL/DHN la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en el 2° Taller Conjunto de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) y la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros (IALA), sobre el desarrollo y la representación de la S-100/200, en el lugar y fecha programada;

Que, mediante Exposición de Motivos, la Marina de Guerra del Perú señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la comisión de servicios en el exterior, por cuanto, permitirá establecer contactos con otros países miembros, representar los intereses del Perú en el ámbito marítimo internacional y contribuir al desarrollo de estándares que benefician a la comunidad marítima global. Asimismo, brindará conocimientos sobre las innovaciones tecnológicas, como la integración de datos en tiempo real y el uso de sistemas avanzados de información marítima, mejorando la operatividad, la seguridad, la eficiencia y la competitividad del sector marítimo peruano;

Que, por medio de la Hoja de Gastos N° 121-2024 la Institución Armada señala que los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 141-2024, la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se ejecutarán en la comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000101 y N° 0000000102 garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que éstos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 5276/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que participará en el 2° Taller Conjunto de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) y la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros (IALA), sobre el desarrollo y la representación de la S-100/200, a realizarse en la ciudad de Annapolis, estado de Maryland, Estados Unidos de América, del 9 al 13 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 8 de setiembre y su retorno el 14 de setiembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02105-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 015-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01441-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes

al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Fragata Paulo SISNIEGAS ANGELES, identificado con CIP N° 00915968 y DNI N° 40314923 y del Teniente Segundo Sergio Luis LAURAPEZO, identificado con CIP N° 01167443 y DNI N° 70860010, para que participen en el 2° Taller Conjunto de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI) y la Asociación Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima y Autoridades de Faros (IALA) sobre el desarrollo y la representación de la S-100/200, a realizarse en la ciudad de Annapolis, estado de Maryland, Estados Unidos de América, del 9 al 13 de setiembre de 2024, así como autorizar su salida del país el 8 de setiembre y su retorno el 14 de setiembre de 2024.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Baltimore (Estados Unidos de América) – Lima
Clase económica
US\$ 1,950.00 x 2 personas (Incluye importe TUUA) US\$ 3,900.00

Viáticos:
US\$ 440.00 x 2 personas x 5 días US\$ 4,400.00
Total a pagar: US\$ 8,300.00

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Superior comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2319830-1

Autorizan viaje de delegación del Ejército del Perú a España, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00919-2024-DE

Lima, 29 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 162 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 02588-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01465-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 7 de mayo de 2024 el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra de España

invita al Comandante General del Ejército del Perú para que realice una visita al Ejército de Tierra español, participar en una jornada institucional y de trabajo en el Cuartel General del Ejército en Madrid y visitar varias unidades del Ejército de Tierra, con el fin de conocer las diferentes capacidades que puedan ser de interés del Ejército del Perú;

Que, con Oficio N° 097/AGREMIL PERU-ESPAÑA/W-c.3/09.00 el Agregado de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en el Reino de España comunica al Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú que la visita Oficial al Ejército de Tierra de España se realizará del 9 al 12 de setiembre de 2024, precisando que la citada invitación es para el Comandante General del Ejército del Perú, acompañado de una delegación;

Que, con Hoja de Recomendación N° 037 DRIE/W-b.a, elaborada por la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa al General de Ejército César Augusto BRICEÑO VALDIVIA, Comandante General del Ejército; y al Coronel EP Darío Martín ALFARO DAVILA, Ayudante del Comandante General del Ejército, para que realicen la citada visita, en la ciudad de Madrid, Reino de España, del 9 al 12 de setiembre de 2024;

Que, a través del Dictamen Legal N° 1965-2024/OAJE la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal militar que realizará una visita Oficial al Ejército de Tierra de España, en el lugar y fecha programada, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, en la Exposición de Motivos suscrita por el Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto permitirá el incremento de la cooperación mutua, el intercambio de experiencias y conocimientos, así como el fortalecimiento de las capacidades. Asimismo, constituye una oportunidad para dar inicio a las Reuniones Bilaterales de Estado Mayor entre los Ejércitos de Perú y España;

Que, conforme a lo señalado en el Oficio N° 097/AGREMIL PERU-ESPAÑA/W-c.3/09.00 del Agregado de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en el Reino de España, la invitación (Ejército de Tierra de España) cubre los gastos de transporte local y alojamiento en la Residencia Militar Alcázar, a excepción de la alimentación; por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta un cuarenta por ciento (40%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos suscrita por el Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos hasta un cuarenta por ciento (40%) se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; contando con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000004917 y N° 0000004918 emitidas por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú, que garantizan el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 162 SCGE/N-04 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que realizará una visita Oficial al